



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Presentación Ciudadana ante el Poder Ejecutivo

Número:

Referencia: Carátula Variable EX-2024-97880591- -APN-DGDYD#JGM

Datos de la solicitud

Motivo de la presentación: Pedido de suspensión urgente de la vacunación contra COVID-19 de las marcas: AstraZeneca, Pfizer, Moderna, Sputnik V, Sinopharm y CanSino, por toxicidad asociada a las mismas luego de su análisis por ICP-MS. Delitos: envenenamiento y falsificación

Dependencia dónde presentará la solicitud: Ministerio de Salud

Observaciones

Se informa al Ministerio de Salud de la República Argentina, mediante el informe adjunto: Análisis por ICP-MS de “vacunas” contra “COVID-19” de AstraZeneca, CanSino, Moderna, Pfizer, Sinopharm y Sputnik: 55 elementos químicos no declarados, que las mismas no cumplen con lo declarado por los fabricantes, incurriendo en delito de falsificación de medicamentos y envenenamiento de la población. Es de público conocimiento el aumento de la tasa de mortalidad y daños a la salud asociados a estas sustancias. De buena fe se informa, pidiendo se inicie la investigación correspondiente y se colabore con la Justicia, que en múltiples causas civiles y penales (https://archive.org/details/denuncias-2024_202408) se encuentra solicitando muestras para el análisis oficial de las mismas. Se solicita el retiro urgente del mercado de estos productos y el resguardo de las pruebas correspondientes (viales de todas las marcas). El Ministerio de Salud de la Nación debe resguardar la vida de los ciudadanos por sobre cualquier interés político o económico. Están avisados de la gravedad de esta situación y se esperan medidas URGENTES.

Nota importante para las personas funcionarias de la APN

El presente expediente ha sido generado a través de Trámites a Distancia (TAD), cuyo objetivo es dar una vía de acceso a la ciudadanía a los distintos Organismos de la Administración Pública Nacional, para presentaciones espontáneas que no se encuentran comprendidas en otros trámites específicos.

El trámite se deriva automáticamente al organismo seleccionado por la persona iniciadora. La asignación de la sigla DGDYD#JGM en el número de expediente es automática, al solo efecto de formalizar la presentación del

caso, por lo cual estas actuaciones **no deben ser devueltas a dicha repartición, sino que deben ser gestionadas por el área pertinente y resueltas en ese ámbito.**